
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2148/2022, promovido por Álvaro Enrique Pérez Ramírez, contra actos del Magistrado adscrito a la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Altamira, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de María Guadalupe Torres Bernal, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se le hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y además, que se han señalado las catorce horas con diez minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 29 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.
Rúbrica.

(R.- 547172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 686/2023, promovido por la parte quejosa **Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco**, por conducto del Síndico de Hacienda Yantzy Dillay García Campos, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Lucio Arellano Cerillo**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de tres de marzo de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral **139/2004 y sus acumulados 116/2009 y 117/2009**, se señaló como autoridad responsable al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 123 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 26, fracción III, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Salvador Fernández León (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra.
Rúbrica.

(R.- 547425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 110/2023, promovido por Antonio López Calixto, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el toca penal 281/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el quince de febrero de dos mil dieciocho, por el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 193/2015, instruida por el delito secuestro, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Raquel Castoreña Ibarra, Isacc Yedid Martínez y Raúl Valencia Rodríguez, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 547449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 394/2023-IV**, promovido por **Alfonso Domingo Lira Melo**, contra la sentencia de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, pronunciada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **569/2022**, de su registro, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Samuel Trejo Zúñiga**, de iniciales (**S.T.Z.**), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 547564)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTOS.

A: Iván Carrillo Santana.
En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 930/2023, promovido por Sarahi Chirinos Ortiz y Jesús Gonzáles Villamar, por propio derecho y en representación de la menor de iniciales S.D.G.C., contra actos del Oficial del Registro Civil de Amacuzac, Morelos y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Iván Carrillo Santana, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, 9, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio y del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:

Cuernavaca, Morelos; cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.

Rúbrica.

(R.- 547417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 769/2023-IV**, promovido por el quejoso **José Daniel Acosta Esquivel**, contra la sentencia de **dieciséis de marzo de dos mil veintidós, pronunciada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación 14/2022**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Irán Areli Martínez Romero**, de iniciales **(I.A.M.R.)**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 547568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 568/2023-III, promovido por Kristopher Solache Rocha, contra la sentencia de trece de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 133/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Olivia Vázquez Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 547571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 377/2021, promovido por EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SANTA ROSA PLAN DE AYALA Y/O SANTA ROSA, contra actos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO y otras autoridades; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Guadalupe Alcocer de Guidicepietro y/o Guadalupe Alcocer Guidicepietro y/o Guadalupe Alcocer y/o Ma. Guadalupe Alcocer de Guidicepietro y Guadalupe Alcocer de Guidicepietro o su sucesión, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 16 de enero de 2024.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Silvia Yunuen Quezada Vigil
 Rúbrica.

(R.- 547785)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTOS

SUSANA EDITH TAPIA GARCIA.

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **727/2022**, promovido por Mario Enedilson Raffles Campos, por auto de cuatro de enero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla al citado juicio de amparo; como en efecto, lo hago por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las trece horas con diez minutos del once de enero del dos mil veinticuatro.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A **CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**.

Atentamente
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Iris Concepción Pérez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 547801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1353/2023-VI-A, promovido por Francisco Narváez Pérez, contra el acto consistente en auto de formal prisión dictado por la Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; se emitió un acuerdo para hacer saber la parte tercera interesada víctimas directas de identidad reservada 1. F.A.R., 2. B.A.B., 3. I.C.S., 4. A.G.H., 5. E.A.G.C., 6. D.G.P., 7. J.L.G.P., 8. M.R.L.V., 9. J.L.L.T., 10. C.M.O.V., 11. J.J.R.T., 12. A.V.P., 13. A.A.C., 14. C.T.C.G., 15. L.A.F.A., 16. C.L.H.M., 17. I.J.L., 18. J.C.L.P., 19. J.A.N.G., 20. M.P.B., 21. M.A.M.Z., 22. A.M.V., 23. L.A.A.C., 24. J.A.N., 25. J.A.C.C., 26. J.A.C.M., 27. G.G.G., 28. J.G.C., 29. C.O.R., 30. E.R.B., 31. C.A.R.T., 32. M.G.S.G., 33. J.T.G., 34. J.E.B.T., 35. L.C.A., 36. M.A.H.M., 37. C.I.R.V., 38. J.A.T.L., 39. M.A.G.M., 40. C.M.G.H., 41. S.B.G., 42. C.M.O.V., 43. B.F.A., y 44. J.C.M.F., y víctimas indirectas de iniciales 1. D.A.M., 2. C.B.S. 3. G.S.P., 4. C.G.A., 5. C.G.T., 6. A.G.B., 7. A.G.B., 8. F.L.V., 9. M.T.R., 10. E.O., 11. M.C.T.C., 12.

C.V.F., 13. B.A.G., 14. J.C.J., 15. L.F.G., 16. M.H.C., 17. E.L.V., 18. R.L.C., 19. E.N.V., 20. L.P.B., 21. E.M., 22. E.M.C., 23. M.C.L., 24. E.A.C., 25. B.C.S., 26. C.C.M., 27. M.E.G.V., 28. M.G.T., 29. O.O.S., 30. F.R.M., 31. C.R.M., 32. J.G.V., 33. Y.G.M., 34. M.J.T.B., 35. S.C.C.R., 36. M.M.Z. o C.M.C., 37. M.R.R., 38. H.L.V., 39. M.A.M.C., 40. M.C.G.C., 41. N.G.G., 42. E.O.; y, 43. N.F.V., que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificadas a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, quince de diciembre de 2023.

Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Juan José Pulido Rogel.

Rúbrica.

(R.- 547454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: seis de febrero de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo **1078/2023-II-B**, promovido por **Víctor Aurelio Domínguez Osorio, por derecho propio**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **a) Incubadora del Trabajo Productivo, asociación civil y b) Álvaro Agustín Pinette Bonilla**, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: **El proveído de diecinueve de abril de dos mil veintidós, que ordenó archivo definitivo del expediente J.7/24/2014, y como consecuencia paralización de la ejecución del laudo ahí emitido**; autoridad responsable al **1. Integrantes de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Calle de Cuautitlán, Estado de México**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Miriam Camacho Díaz

Rúbrica.

(R.- 548061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

Tercero Interesado: Rubén Colores Bravo;

En juicio de amparo 1786/2023, promovido por Administración Desconcentrada Jurídica Sonora "1" del Servicio de Administración Tributaria, contra el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en funciones de Juez de Control, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, acto consistente en la resolución de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en la que se declaró infundada la impugnación 45/2023, respecto al no ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación FED/SON/HSO/0003062/2022; por desconocerse el domicilio del tercero interesado, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso b), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 23 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Víctor Manuel Puebla Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 548202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Tercero interesado: León Ramón González Sánchez.

En el juicio de amparo 1932/2023, promovido por María Concepción González Galindo, por su propio derecho, contra actos del Gobernador del Estado de Jalisco, y otras autoridades; se ordena emplazar por edictos a León Ramón González Sánchez, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos del artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuarenta y dos minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, como lo es "El Universal" o "Excelsior".

Zapopan, Jalisco, uno de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Silvia Núñez Viveros
Rúbrica.

(R.- 548209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 251/2023-I, promovido por el quejoso **EDUARDO RIVERA ROJAS**, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de apelación **212/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, **MIRIAM LIZBETH RIVERA ROSALES** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 548233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERO INTERESADO

Oscar R. Guerrero Martínez

En el juicio de amparo **2913/2023-I**, promovido por María Elena Bautista Nieves, Oscar Romulo Bustos Jiménez, María Angelina Carrillo Toledo, Erik Agustín Castro González, Iván Alejandro Cruz Dorantes, Oscar Fernández, Rafael Ham Cornejo, Rafael Ham Morales, Mario Jiménez García, Mario German Jiménez García, Iván Jiménez Méndez, José de Jesús Mota Jaramillo, Gerardo Navarro Cano, Laura Ramírez Tapia, Juan Sánchez Quiroz, Marilú Solís Flores y Tomás Villar Jesús, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial "E" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (antes Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México), consistente en la resolución del recurso de revisión de actos de ejecución del Presidente de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés,

dictada en el expediente laboral **392/2022**, señalando como terceros interesados, entre otros, a Oscar R. Guerrero Martínez, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona
Rúbrica.

(R.- 547733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, doce de febrero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 19/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día tres del mes de junio del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien mueble asegurado ubicado en: **Camioneta tipo Pick-up, con placas de circulación MJZ1673, y número de serie 1GCEC14X64Z108148, modelo 2004**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a doce de febrero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 548447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **791/2023**, promovido por Gerardo Juan Rojas López, por propio derecho, contra actos del **titular** y del **actuário**, ambos del **Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, derivados de la controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 321/2023, del consecutivo del Juzgador responsable, promovido por Inmobiliaria Mapi, sociedad anónima de capital variable en contra de Impulsora Comercial Accord, sociedad anónima de capital variable; el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a Impulsora Comercial Accord, sociedad anónima de capital variable; no obstante ante la imposibilidad de emplazarla, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndolo que tiene el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Jacqueline Mary González Meléndez
Rúbrica.

(R.- 548734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

(i) Alberto Montiel Cervantes, (ii) Agustín Valdez Ruíz, (iii) Alvino Arriola Báez, (iv) Filomena Báez Viveros, (v) Martín Montiel Cervantes, (vi) Luis Hernández Morales, (vii) Isabel Tinoco Hernández y (viii) Ángel Acosta Grajales, les hago saber que en este juzgado, se encuentra radicado el juicio de amparo 296/2021, promovido por Jesús Hernández Aguilar y Víctor Grajales Hernández, por derecho propio y en representación sustituta del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Ampliación del Ejido "General Pinzón" del municipio de Actopan, Veracruz, en el que se les reconoció el carácter de terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de seis de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en el Diario de Xalapa, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, practicándose las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la sentencia de dieciséis de abril de dos mil siete, dictada en el juicio agrario 260/2005 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 31, con sede en Xalapa, Veracruz, así como la falta de emplazamiento de los quejosos a dicho juicio, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 19 de enero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
Rúbrica.

(R.- 547795)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 671/2023, se ordenó emplazar por edicto al tercero interesado Daniel Adolfo Castor Silva, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Juan Sandoval Guerra, por conducto de su defensor particular, promovió juicio de amparo indirecto contra un acto del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, consistente en el auto de formal prisión dictado el cinco de junio de dos mil veintitrés, en autos de la causa penal 505/2012 radicada por el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con un minuto del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña
Rúbrica.

(R.- 548011)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 891/2023, se ordenó emplazar por edicto a la tercera interesada Elizabeth Rodríguez Rodríguez, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que José Luis González Bravo, promovió juicio de amparo indirecto contra un acto del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, consistente en el auto de formal prisión dictado el dos de agosto de dos mil veintitrés, en la causa penal 248/2013 radicada por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla. Se previene a la tercera interesada, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda, escrito aclaratorio e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con once minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazada, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, veinticinco de enero de dos mil dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña
Rúbrica.

(R.- 548023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

C. Roberto Jaime Monzón Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta María Ofelia López Moreno o Elvía López Moreno, así como apoderado legal de Jacobo y Martha, ambos de apellidos Monzón López.

En los autos del juicio de amparo número 111/2023, promovido por Catalina Manuela López Moreno, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Mixteca y otra autoridad, en el que se reclama la falta de emplazamiento al juicio 152/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del circuito Judicial de la Mixteca, así como todo lo actuado en el mismo; se dictó acuerdo para emplazar a juicio a los terceros interesados Roberto Jaime Monzón Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta María Ofelia López Moreno o Elvía López Moreno, así como apoderado legal de Jacobo y Martha, ambos de apellidos Monzón López, por medio del presente edicto, para que se apersonen en él, en el entendido de que deben presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición de los citados terceros interesados, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo que motivó el presente juicio y auto de admisión.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 18 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Martha Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 548026)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos
EDICTO

Juana Soriano Martínez

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 350/2022, promovido por Irma Guadalupe Méndez Tapia, en el que demanda del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe del Departamento de Pensiones Subdelegacional pertenecientes a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Coordinación de Prestaciones Económicas Subdelegación Zacatepec, Morelos, entre otras, el otorgamiento de la pensión de viudez derivado del fallecimiento de Rodolfo Pérez Toledo, con fundamento en el artículo 685 Ter, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdos de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés y dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, con domicilio en calle Tamaulipas número dos, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca
María Fernanda Velázquez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 548028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

Juana Cruz Daniel y Marcelo Canales Sánchez

En el juicio de amparo **447/2023-II**, promovido por Juan Manuel Lugo Hernández y/o Manuel Lugo Rangel contra actos del **Juez Penal de Control con Residencia en el Estado de Querétaro**; en el que Juana Cruz Daniel y Marcelo Canales Sánchez tienen el carácter de terceros interesados, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlos a ese juicio, para que comparezcan a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama **la orden de aprehensión dictada en contra del quejoso, en la causa penal 36/2007 del índice del Juzgado Mixto de Zimapán, Hidalgo, por la probable comisión de los delitos de homicidio calificado, cometido en agravio de Aarón Canales Cruz, y lesiones calificadas, cometido en agravio de Mario Rubio Lagos, así como su ejecución**; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, 8 de diciembre de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
Andrés Dávila Ruiz de Chávez
Rúbrica.

(R.- 548031)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 831/2023, se ordenó emplazar por edicto al tercero interesado Daniel Adolfo Castor Silva, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Juan Sandoval Guerra, por conducto de su defensor particular, promovió juicio de amparo indirecto contra un acto del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, consistente en la resolución dictada el uno de agosto de dos mil veintitrés, en la audiencia de revisión de la medida cautelar, donde se impuso al quejoso la prisión preventiva justificada, en autos de la causa penal 505/2012 radicada por el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña
Rúbrica.

(R.- 548036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 979/2023
EDICTO

Terceros interesados.

Gustavo Rogel Aceves.
Enrique Gómez Caballero.

En los autos del juicio de amparo **979/2023-IV**, promovido por José Guadalupe Zamora Hernández, contra los actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca U-564/2023 SPPA, relativa al recurso de apelación interpuesto contra la determinación en que se revocó la suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida dentro de la carpeta judicial 07/3042/2019, que dio origen a la carpeta de ejecución EJEC-SUL/1245/2022; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Gustavo Rogel Aceves y Enrique Gómez Caballero, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, México, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel
Rúbrica.

(R.- 548443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, doce de febrero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 13/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas del día tres del mes de junio del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien mueble asegurado ubicado en: **Vehículo Pick-up, color azul, cabina y media, marca Mazda, número de serie JM2UF3134K0721429, placas de circulación MCF4980 del Estado de México, es un vehículo de origen nacional y del año 1989**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a doce de febrero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 548445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1383/2022
EMPLAZAMIENTO A EDMUNDO HÉCTOR GARCÍA MUÑOZ.

En el juicio de amparo 1383/2022, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por María del Pilar Colón Morgan, por derecho propio, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 71/2021 del índice del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Edmundo Héctor García Muñoz, ya que por auto de veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Edgar Valdez Velarde

Rúbrica.

(R.- 548448)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

RIGOBERTO BELTRÁN BELTRÁN, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 706/2023 PROMOVIDO POR FRANCISCO BARRERA VÁZQUEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS**, RECLAMANDO: LA INTERLOCUTORIA DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 01/425/02, JUICIO QUE SE RADICÓ EN ESTE **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, CÓDIGO POSTAL 62370, CUERNAVACA MORELOS; EN EL CUAL SE LE HA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUERDO, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO JUDICIAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DE QUE SE TRATA; ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Janete Ordoñez Flores.

Rúbrica.

(R.- 547418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercero interesado: **Alexander Villegas Estévez**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **1150/2023** promovido por Alejandro Hernández Sánchez, en su carácter de representante legal y apoderado de la quejosa Inmobiliaria Taherose, Sociedad Anónima de Capital Variable; consistente en la **sentencia de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del Juicio Especial Hipotecario 279/2020**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Alexander Villegas Estévez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 548657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

**Glenda Xóchitl Torres Herrera y/o Glenda Xóchitl Torres
Herrera de Subirats**

Por este conducto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la tercera interesada: **Glenda Xóchitl Torres Herrera y/o Glenda Xóchitl Torres Herrera de Subirats**, dentro del juicio de amparo **114/2023-V**, promovido por Jorge Zavala Ramírez, contra actos del **Juez de Partido Primero Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato**, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. -Acto Reclamado: "La determinación de haber ordenado a la autoridad judicial Juzgado Primero Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C-245/1993, la cancelación de mi cuenta predial número 02P001784001U, a nombre del suscrito, sobre el predio ubicado en la manzana 2, lote 13, de la segunda sección del Fraccionamiento Pájaros de Cante, San Miguel de Allende, Guanajuato, con número de clave catastral 1000000, dada de alta ante la diversa responsable, Departamento de Impuesto Predial..."

VI.- Garantías Constitucionales Violadas: artículos 1, 8, 14, 16, 17, 27 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 23 de enero de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Eduardo Molina Pereda

Rúbrica.

(R.- 548206)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo **348/2023**, promovido por el **Centro de Estudios Especializados de Xalapa, Sociedad Civil**, representada por su Consejo Directivo integrado por Gerardo Kuri Cortés, José Manuel Rivera Campos y Bertha Oliva Rebolledo Iñigo, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, con sede en Xalapa, Veracruz y otras autoridades, en auto de doce de julio de dos mil veintitrés, se emitió un acuerdo en el cual se ordenó el emplazamiento de **JOEL CASTILLO GUEVARA**, como parte tercero interesado en este juicio de amparo, y al efecto la parte quejosa reclamó:

"...Del C. JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE DICHO JUZGADO, todo lo actuado en los autos del Juicio Ordinario Civil N.º 171/2023/IX del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, a partir de la Diligencia de Emplazamiento realizada dolosamente de manera fraudulenta e ilegal por comparecencia del demandado JOEL CASTILLO GUEVARA, además de las consecuencias jurídicas derivadas de todos los proveídos dictados en el expediente mencionado, principalmente el auto de fecha 10 de marzo del año 2023, que dictara el Juez titular de dicho Juzgado, en unión de su Secretario ya citado, en el referido expediente, mandando lanzar al C. JOEL CASTILLO GUEVARA con el auxilio de la fuerza pública de los inmuebles que describen como ..." planta baja y primer nivel del edificio ubicado en la Avenida Orizaba número 507 (quinientos siete), de la Colonia Obrero Campesino de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, inmuebles que cuentan con su perficie siguiente: la planta baja con su perficie de 235.20 metros cuadrados; y el primer nivel del edificio, con su perficie de 295 metros cuadrados, los cuales forman parte del edificio antes señalado ...", DE LOS CUALES NO LA NZARON AL CITADO DEMANDADO, SINO A NUESTRA REPRESENTADA la Persona Moral denominada "CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE XALAPA, SOCIEDAD CIVIL", a las siete horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año en curso..."

Juicio de amparo que se encuentra en trámite en este Órgano Jurisdiccional situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, y toda vez que, después de la búsqueda oficiosa del posible domicilio del tercero interesado en citarlo no fue posible localizarlo, por tanto, por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Carlos López Santiago

Rúbrica.

(R.- 548712)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Jesús Ramiro Ramos Valdés, en su carácter de administrador único de la moral
Autofinanciamiento de automóviles Monterrey, sociedad anónima de capital variable
EDICTO**

“...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Nancy Jasso Chávez, que en auto de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Jesús Ramiro Ramos Valdés, en su carácter de administrador único de la moral Autofinanciamiento de automóviles Monterrey, sociedad anónima de capital variable, registrada con el número de juicio de amparo 1 329/2023-V-B, en el que se señaló como acto reclamado El emplazamiento practicado en el juicio laboral J.2/393/2020, del índice de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco y sus consecuencias, incluyendo el laudo y su ejecución. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con diez minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
César Félix Chaidez
Rúbrica.

(R.- 548793)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO**

SE NOTIFICA A LOS CC. ZHAO WEI ZHAN y/o ZHAN WEI ZHAO y/o WEIZHI ZAO y/o MING YUE LI y/o LI MING YUE y/o LI MINY YUE y/o LI JIAN HUA y/o al PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-CDMX/0000381/2018**, por el cual se decretó el aseguramiento de:

- 1. VEHÍCULO MARCA AUDI, MODELO A4, TIPO SEDÁN, CLASE AUTOMÓVIL, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2011, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WAUACC8K9BN008149, PLACAS DE CIRCULACIÓN 423-XKS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 2. NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA, \$100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 U.S.D.).**
- 3. TELÉFONO CELULAR DE LA MARCA IPHONE MODELO A1784 FCCID: BCG-E3092A-IC: 579C-E3092A, COLOR NEGRO.**
- 4. TELÉFONO CELULAR DE LA MARCA APPLE, IPHONE, COLOR ROJO CON BLANCO.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; para manifestar lo que

a derecho convenga, deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales

Lic. Edgar González Valencia

Rúbrica.

(R.- 547951)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1051/23-EPI-01-11

Actor: Hotel IKAL CHIT, S.A.P.I. de C.V.

EDICTO

GRUPO GADOL, S.A. DE C.V

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1051/23-EP1-01-11, promovido por HOTEL IKAL CHIT, S.A.P.I. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 16 de mayo de 2023, con código de barras número 2 0230743071, emitida por la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del cual negó el registro de la marca 2736453 IKAL MAYAN SA NCTUARY y Diseño, ante la anterioridad de la marca 2096396 PUNTA IKAL ¡TU MAYOR LOGRO! propiedad de GRUPO GADOL, S.A. DE C.V.; con fecha 04 de septiembre de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a GRUPO GADOL, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. México número 710, cuarto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Mtro. Omar Herrera Salazar

Rúbrica.

(R.- 548214)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 703/23-EPI-01-10
Actor: Oscar Adrian Cruz Larrága
"EDICTO"

HUAN YALI

En los autos del juicio contencioso administrativo número 703/23-EPI-01-10, promovido por OSCAR ADRIAN CRUZ LARRÁGA, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20230057914 de fecha 11 de enero de 2023, mediante la cual se negó el registro de la marca META VERSE en el expediente número 2638200, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **HUAN YALI**, al ser titular del registro de marca 2381399 VERSSE Y DISEÑO, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023.
El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello
Rúbrica.

(R.- 548236)

Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.142/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 15 de febrero de 2024.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	54.24	54.24
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.75	11.75

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.78	2.78
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	7.18	7.18
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES
A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
AÉREO REGULAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M ²	A	Terminados	1,797.00
	M ²	B	Acondicionado	1,572.00
Local de Operaciones / Almacén /Bodegas	M ²	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,011.00
	M ²	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	842.00
	M ²	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	730.00
	M ²	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	505.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M ²	A	Asfalto Plataforma	112.00
	M ²	B	Terracería Plataforma	68.00
	M ²	C	Asfalto Fuera de Plataforma	45.00
	M ²	D	Terracería Fuera de Plataforma	28.00
Espacio para Taller	M ²	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M ²	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO PERMANENTE A ZONA FEDERAL
PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS AL PÚBLICO EN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Unidad/Cobro	Tarifa (\$ M.N./Mensual/Unidad)
Acceso Mensual	Vehículo	6,000.00
Módulo de Venta de Boletos	M ²	2,500.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para aquellos transportistas que cuenten con un contrato celebrado con el aeropuerto para la prestación de este servicio.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	46.55	200.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	98.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	32.66
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.89

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 548645)

Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.139/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente
La Paz, BCS., a 1 de febrero de 2024.
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	HORARIO NORMAL	
	Nacional (M.N.)	Internacional (M.N.)
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	60.79	60.79
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	14.59	14.59
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.78	2.78
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO) Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	7.18	7.18
	3,000.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	HORARIO NORMAL	
	Nacional e Internacional (M.N.)	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	104.52	

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	22.27
--	-------

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES
A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
AÉREO REGULAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M ²	A	Terminados	1,797.00
	M ²	B	Acondicionado	1,572.00
Local de Operaciones / Almacén /Bodegas	M ²	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,011.00
	M ²	B	Acondicionado Tablaroca Piso Contactos eléctricos	842.00
	M ²	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	730.00
	M ²	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	505.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M ²	A	Asfalto Plataforma	112.00
	M ²	B	Terracería Plataforma	68.00
	M ²	C	Asfalto Fuera de Plataforma	45.00
	M ²	D	Terracería Fuera de Plataforma	28.00
Hangar para la operación aeronáutica, guarda de aeronaves y mantenimiento, para operadores del servicio de transporte aéreo regular	M ²	A	Techado Piso Electricidad	112.50
	M ²	B	Asfalto Acondicionado	84.00
	M ²	C	Terracería Por acondicionar	51.00
Espacio para Taller	M ²	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M ²	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO PERMANENTE A ZONA FEDERAL
PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS AL PÚBLICO EN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Unidad/Cobro	Tarifa (\$ M.N./Mensual/Unidad)
Acceso Mensual	Vehículo	5,000.00
Módulo de Venta de Boletos	M ²	2,500.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para aquellos transportistas que cuenten con un contrato celebrado con el aeropuerto para la prestación de este servicio.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	52.37	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa (M.N.)
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	98.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	32.66
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.89

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 548642)

Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.143/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente

Mexicali, B.C a 15 de febrero de 2024.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	HORARIO NORMAL	
	Nacional (M.N.)	Internacional (M.N.)
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	53.56	53.56
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.75	11.75
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.78	2.78
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.88	5.88
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES
A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
AÉREO REGULAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual (M.N.)
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M ²	A	Terminados	2,246.00
	M ²	B	Acondicionado	1,685.00
	M ²	C	Obra negra	1,123.00
			Sin instalación eléctrica	

Local de Operaciones / Almacén /Bodegas	M ²	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,011.00
	M ²	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	842.00
	M ²	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	730.00
	M ²	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	505.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M ²	A	Asfalto Plataforma	112.00
	M ²	B	Terracería Plataforma	68.00
	M ²	C	Asfalto Fuera de Plataforma	45.00
	M ²	D	Terracería Fuera de Plataforma	28.00
Espacio para Taller	M ²	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M ²	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de noviembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS POR DERECHO DE ACCESO PERMANENTE
A ZONA FEDERAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS AL PÚBLICO EN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Unidad/Cobro	Tarifa (\$ M.N./Mensual/Unidad)
Acceso Mensual	Vehículo	7,000.00
Módulo de Venta de Boletos	M ²	2,500.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para aquellos transportistas que cuenten con un contrato celebrado con el aeropuerto para la prestación de este servicio.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	64.00	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa(M.N.)
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	98.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	32.66
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.89

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 548627)

Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.145/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de febrero de 2024.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE AÉREO EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	53.56	116.27
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.75	20.60
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.78	4.08

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.88	5.88
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES
A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
AÉREO REGULAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta mensual (M.N.)
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M ²	A	Terminados	1,797.00
	M ²	B	Acondicionado	1,572.00
Local de Operaciones / Almacén /Bodegas	M ²	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,011.00
	M ²	B	Acondicionado Tablaroca Piso Contactos eléctricos	842.00
	M ²	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	730.00
	M ²	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	505.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M ²	A	Asfalto Plataforma	112.00
	M ²	B	Terracería Plataforma	68.00
	M ²	C	Asfalto Fuera de Plataforma	45.00
	M ²	D	Terracería Fuera de Plataforma	28.00
Espacio para mantenimiento y reparación de aeronaves	M ²	A	Techado Piso Electricidad	112.50
	M ²	B	Asfalto Acondicionado	84.00
	M ²	C	Terracería Por acondicionar	49.00
Espacio para Taller	M ²	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M ²	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de noviembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS POR DERECHO DE ACCESO PERMANENTE
A ZONA FEDERAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS AL PÚBLICO EN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Unidad/Cobro	Tarifa (\$ M.N./Mensual/Unidad)
Acceso Mensual	Vehículo	5,000.00
Módulo de Venta de Boletos	M ²	2,500.00

Notas:

Estas tarifas aplican exclusivamente para aquellos transportistas que cuenten con un contrato celebrado con el aeropuerto para la prestación de este servicio.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	52.37	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	98.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	32.66
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.89

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 548630)

Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.145/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 15 de febrero de 2024.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	56.40	125.76
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.71	22.20
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.77	5.55
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	6.47	6.47

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES
APLICABLES A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR Y
PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual (M.N.)
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M ²	A	Terminados	2,247.00
	M ²	B	Acondicionado	1,685.00
	M ²	C	Obra negra	1,123.00
			Sin instalación eléctrica	

Local de Operaciones / Almacén /Bodegas	M ²	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,029.00
	M ²	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	843.00
	M ²	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	730.00
	M ²	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	506.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M ²	A	Asfalto Plataforma	113.00
	M ²	B	Terracería Plataforma	68.00
	M ²	C	Asfalto Fuera de Plataforma	45.00
	M ²	D	Terracería Fuera de Plataforma	28.00
Espacio para mantenimiento y reparación de aeronaves	M ²	A	Techado Piso Electricidad	112.50
	M ²	B	Asfalto Acondicionado	84.00
	M ²	C	Terracería Por acondicionar	51.00
Espacio para Taller	M ²	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M ²	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de noviembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ABORDADORES MECÁNICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifas(M.N.)	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	341.90	410.33
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	136.76	273.51

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS POR DERECHO DE ACCESO PERMANENTE
A ZONA FEDERAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS AL PÚBLICO EN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Unidad/Cobro	Tarifa (\$ M.N./Mensual/Unidad)
Acceso Mensual	Vehículo	15,000.00
Módulo de Venta de Boletos	M ²	5,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para aquellos transportistas que cuenten con un contrato celebrado con el aeropuerto para la prestación de este servicio.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	58.19	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa (M.N.)
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	97.70
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	32.55
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.88

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 548634)

Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.140/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 15 de febrero de 2024.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.)Por Tonelada	56.21	118.87
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.75	22.27
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.78	5.56
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	6.50	6.50
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES
APLICABLES A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR Y
PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M ²	A	Terminados	2,246.00
	M ²	B	Acondicionado	1,685.00
	M ²	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,123.00

Local de Operaciones / Almacén /Bodegas	M ²	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,685.00
	M ²	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	1,348.00
	M ²	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	899.00
	M ²	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	786.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M ²	A	Asfalto Plataforma	112.00
	M ²	B	Terracería Plataforma	68.00
	M ²	C	Asfalto Fuera de Plataforma	45.00
	M ²	D	Terracería Fuera de Plataforma	28.00
Espacio para Taller	M ²	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M ²	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de noviembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS
QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifas (M.N.)	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	341.90	410.33
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	136.76	273.51

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS POR DERECHO DE ACCESO PERMANENTE
A ZONA FEDERAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS AL PÚBLICO EN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Unidad/Cobro	Tarifa (\$ M.N./Mensual/Unidad)
Acceso Mensual	Vehículo	15,000.00
Módulo de Venta de Boletos	M ²	10,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para aquellos transportistas que cuenten con un contrato celebrado con el aeropuerto para la prestación de este servicio.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora (M.N.)	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos	69.82	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024**

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	97.11
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	32.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.86

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 548623)